

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



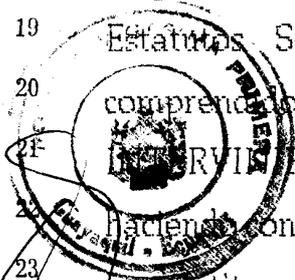
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
NOMINADA : - " SUNCHODESA
REPRESENTACIONES C. LTDA. ". = =
(Capital: S/. 702.000,00)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, los señores CLAUDIO ORDOÑEZ MONSALVE, casado, Ejecutivo; CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO, soltero, Tecnólogo en Electricidad; y, CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO, soltero, Ejecutivo; los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta siguiente .-
MINUTA: " SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el Contrato Social y los Estatutos Sociales de una compañía de Responsabilidad Limitada comprendido en las siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES .- Concurren a la celebración de esta escritura haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales constituyen en forma simultánea la compañía " SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.", las siguientes personas: Uno) Señor CLAUDIO ORDOÑEZ MONSALVE, por sus propios derechos, ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil .- Dos) Señor Tecnólogo en Electricidad CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO, por sus propios derechos, Ecuatoriano, soltero, domiciliado en Guayaquil .- Tres) Señor



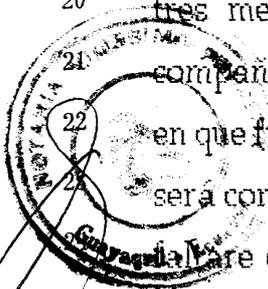
1 CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO, por sus propios derechos, soltero,
2 de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil .- CLAUSULA
3 SEGUNDA /.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "
4 SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA." .- ARTICULO
5 PRIMERO /.- DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
6 SOCIAL .- La denominación de la sociedad es SUNCHODESA
7 REPRESENTACIONES C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con
8 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
9 Guayas, pero con capacidad para establecer agencias o sucursales en
10 cualquier otro lugar del país o del exterior, con un plazo de duración de
11 cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
12 escritura en el Registro Mercantil. Su objeto social es el siguiente .- Uno)
13 Dedicarse a la actividad mercantil como Comisionista, Agente o
14 Representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o ex
15 tranjeras. - Dos) Importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase
16 de productos plásticos para uso agrícola, industrial, comercial y domés
17 tico. - Tres) Comprar, vender, importar y exportar maquinarias, equipos,
18 herramientas e implementos de uso agropecuario. - Cuatro) Dedicarse a la
19 compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y anticresis de bienes
20 inmuebles. Cinco) Importar, exportar, comprar y vender equipos eléctri
21 cos, electrodomésticos y materiales de construcción. Seis) Comprar,
22 vender, permutar y en general, enajenar metales y piedras preciosas .-
23 Siete) Importar, comprar, vender, distribuir automotores, sus repuestos,
24 partes y accesorios. Ocho) Dedicarse al desarrollo y a la explotación agríco
25 la en todas sus fases, desde el cultivo hasta la comercialización, tanto
26 interna como externa, de los productos agrícolas . Nueve) Comercializar
27 dentro o fuera del país, de toda clase de especies bioacuáticas .- Diez)
28 Comprar, vender, distribuir equipos de comunicación y computación. Once)

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Prestar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas . -
2 Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad
3 amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con
4 las Leyes y podrá realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y
5 celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, que estén
6 relacionados con los intereses y fines de la sociedad. ARTICULO SEGUN
7 DO . CAPITAL . El capital de la compañía es de SETECIENTOS DOS MIL
8 SUCRES, dividido en setecientos dos participaciones iguales, acumula
9 tivas e indivisibles, de mil sucres cada una . - Los certificados de Aportación
10 se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y serán
11 firmados por el Presidente de la Compañía, quien tendrá bajo su cuidado el
12 Libro de Socios y de Participaciones . ARTICULO TERCERO . - DEL
13 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL . - La
14 Junta General de Socios legalmente convocados y reunidos es el órgano
15 supremo de la sociedad y en ella cada participación dá a su propietario
16 derecho a un voto.- Cada uno de los socios serán convocados a Junta
17 General mediante sendas cartas o facsímiles que deberán recibir con ocho
18 días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión . - La Junta
19 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los
20 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía . - La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época
22 en que fuera convocada. La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria,
23 será convocada por el Presidente de la Compañía, pero en caso de que este
24 fuere o estuviere ausente, la convocatoria la hará el Gerente General.
25 Presidirá la sesión de Junta General, el Presidente de la compañía y
26 actuará como Secretario el Gerente General . - Las atribuciones de la Junta
27 General de Socios son las señaladas en el artículo Ciento veinte de la Ley
28 de Compañías . - La Junta General no podrá considerarse válidamente.





00000004

QUITO, SEPT. 17 de 1992
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

CLAUDIO ORDÓÑEZ MONSALVE
CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO
CESAR PAUL ORDÓÑEZ MALO

S/. 234.000,00
234.000,00
234.000,00
S/. 702.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

P. FILANBANCO

RODOLFO SEGOVIA
GERENTE DEPTO. CIAS. CIG.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 En cuanto al Fondo de Reserva Legal, éste se formará tomando el cinco
 2 por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico, hasta
 3 alcanzar por lo menos el veinte por ciento del capital social .- CLAUSULA
 4 TERCERA .- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El
 5 capital de la compañía dividido en setecientos dos participaciones del valor
 6 nominal indicado en el artículo Segundo de la cláusula precedente ha sido
 7 íntegramente suscrito en la forma que a continuación se indica .- Uno) El
 8 señor CLAUDIO ORDOÑEZ MONSALVE, ha suscrito doscientas treinta y
 9 cuatro participaciones .- Dos) El señor Tecnólogo Eléctrico CLAUDIO
 10 XAVIER ORDOÑEZ MALO ha suscrito doscientas treinta y cuatro
 11 participaciones .- Tres) El señor CESAR PAUL ORDOÑEZ MALO ha
 12 suscrito doscientas treinta y cuatro participaciones .- Todos los socios han
 13 pagado en numerario el cien por ciento de cada una de las participaciones
 14 por ellos suscritas, esto es, la suma de SETECIENTOS DOS MIL
 15 SUCRES, pago que queda acreditado con el Certificado Bancario de
 16 Integración de Capital que se agrega a esta escritura .- CLAUSULA
 17 CUARTA .- AUTORIZACION .- Queda autorizada la Doctora PATRICIA
 18 MARTINEZ NEIRA para realizar todas las gestiones que sean necesarias
 19 para que la compañía que se constituye adquiera personalidad jurídica .-
 20 Antepuesta y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para el
 21 perfeccionamiento, validez y eficacia jurídica de esta escritura pública .- f)
 22 Ilegible .- Doctora Patricia Martínez Neira .- Registro cuatro mil
 23 novecientos cuarenta y siete.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta .- ES
 24 COPIA .- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 25 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
 26 surta los efectos legales correspondientes .- Se agrega documentos de
 27 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
 28 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman.



ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

CLAUDIO ORDÓÑEZ MONSALVE

Ced. U. No. 0904001773 Certif. de Vot. No. 349-045

CLAUDIO XAVIER ORDÓÑEZ MALO

Ced. U. No. 090899607-7 Certif. de Vot. No. 349-025

CESAR PAUL ORDÓÑEZ MALO

Ced. U. No. 0908996010 Certif. de Vot. No. 349-026

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO



se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000005
00000006

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 92-2-2-1-0002450, dictada por el Subintendente de derecho
3 societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Octubre de
4 1992, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE
6 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SUNCHODESA
7 REPRESENTACIONES CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 21 de Septiembre de
8 1992.- Guayaquil, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-



[Firma]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-2-1-0002450, dictada el 07 de Octubre de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.", de fojas 29.627 a 29.635, número - 11.106 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.054 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos noventa y dos.-
El Registrador Mercantil

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

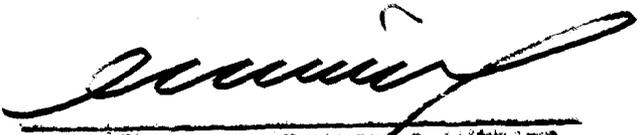
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos noventa y dos.
El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TÍPICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
2 Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 2.000, se
3 ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de es-
4 ta Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.- Guaya-
5 quil, Octubre veintiuno de mil novecientos noventa i dos .- El Re-
6 gistrador Mercantil .-

7 
8 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
11 Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía de-
12 nominada SUNCHODESA - REPRESENTACIONES C. LTDA. .- Guayaquil, Oc-
13 tubre veintiuno de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador
14 Mercantil .-

15 
16 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28